RESOLUCION N° 4.922/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES.----------

Coronel Oviedo, 03 de Diciembre de 2010.

VISTO: El llamado por Concurso de Ofertas Nº 11/2010 CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA GOBERNACIÓN, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.--

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 11/2010 para CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO PARA LA GOBERNACIÓN, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas ALBERTO SERAFINI Y ADOLFO MONGES CARDOZO debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES la oferta más conveniente para la Construcción de Aulas en el Departamento para la Gobernación del Caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 508.075.620.-** (Guaraníes quinientos ocho millones setenta y cinco mil seiscientos veinte).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **508.075.620.-** (Guaraníes quinientos ocho millones setenta y cinco mil seiscientos veinte) para la Construcción de Aulas en el Departamento para la Gobernación del Caaguazú.----------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO - **Abog. ANTONIO BUZARQUIS**
Secretario General **Gobernador**